



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 17 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000054-2021/GRE/RENIEC

**VISTO:** El informe N° 000155-2021/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021); elaborado respecto del proceso de Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco del proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, realizado por el RENIEC en el distrito de Yunga, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, cabe mencionar que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC publicada el 15SET2021 en el Diario Oficial El Peruano se dispuso cerrar el padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por su parte, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 0932-2021-JNE (13DIC2021) aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe indicar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-



2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, estableciendo un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario y sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por lo que esta gerencia procede en atención a las funciones establecidas en los párrafos precedentes y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Dirección de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, a través del informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se elaboró el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 y el informe señalado en el párrafo anterior, esta Dirección programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente, con la finalidad de mantener actualizado el padrón electoral para el proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, en el distrito de Yunga, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua.

Que, en el distrito de Yunga, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua se programó la verificación de domicilio en doscientos noventa y cuatro (294) direcciones domiciliarias igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC. Se obtuvo como resultado la siguiente información:

**Cuadro N° 01**

INFORME	DISTRITO	TOTAL DE ACTAS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN DE ACTAS VERIFICADAS					
			A	B	C	FALLECIDOS	OBSERVADAS (borrones, enmendaduras, en blanco)	NO VERIFICADAS
Informe 000018-2021/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021)	Yunga	294	205	89	0	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe 000018-2021/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021), se archivaron doscientos cinco (205) casos A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que ochenta y nueve (89) actas (ochenta y nueve B y cero casos C) han sido emitidas conforme a lo establecido en el reglamento. Teniendo el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por caso:

**CUADRO N° 02**

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Yunga	89	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>		<b>0</b>	

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas - cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutivo (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Que, a continuación, se detalla la relación de los ochenta y nueve ciudadanos inmersos en los casos B:

**CUADRO N° 03**

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	45265744	CUNO	CURO	VANESSA	B	088803
2	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	00514682	LOPEZ	CHOQUE	NATIVIDAD	B	088808
3	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	71781130	MACHACA	COYLA	LADY SHOMARA	B	088809
4	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	47333503	PACHECO	ARGUELLES	ANA LUISA	B	088814
5	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29380215	VILLANUEVA	MACHACA	JULIO JAVIER	B	088815
6	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	76248717	YANA	VILCA	GLORIA ESTEFANI	B	088816
7	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	41849011	RAMOS	TICONA	SERGIO RAMON	B	088817
8	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	45856593	CHURA	ORIHUELA	JUANA KARINA	B	088822
9	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	80529008	AJAHUANA	ARANA	PRUDENCIO CRISTIAN	B	088829
10	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	44409507	AJAHUANA	ARANA	RONAL HERNAN	B	088830
11	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	73885337	MENDOZA	CARI	RUTH RAQUEL	B	088831
12	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	47073061	LEON	CHARCA	RAUL FELICIANO	B	088836
13	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	44592932	ANCCO	CUSIHUAMAN	ELIZABETH ROSMERY	B	088840
14	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	47872237	DAZA	PACHA	JORDY DAVID	B	088845
15	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	30962181	FLORES	VILCA	LUIS ERNESTO	B	088846
16	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	43990250	QUISPE	QUISPE	NELY	B	088848
17	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	70098803	SOHAÑA	QUISPE	JUAN DE DIOS	B	088849
18	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	76242318	IMATA	MAMANI	SILVERTO	B	088850
19	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	77038273	CCOA	CARI	ELVIS DAVID	B	088856
20	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	01204198	PAQUITA	PAREDES	AGUSTENCIA	B	088870
21	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	71505537	MULLISACA	MAYTA	MARIO HAMERLY	B	088871
22	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29482345	VILCA	QUISPE	VALERIANO EUSTAQUIO	B	088873

23	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40960829	TORRES	CHIPANA	PRUDENCIO	B	088879
24	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	24810651	HANAMPA	RAYME	JULIO APOLINARIO	B	088881
25	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40691679	RUELAS	FORAQUITA	SUSY	B	088882
26	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	44263113	COAGUILA	BENEGAS	JAVIERA MENSIA	B	088884
27	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	46835618	MAMANI	ARBIRI	RICHARD	B	088885
28	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	72778217	HUANCA	MACEDO	MIGUEL ANGEL	B	088890
29	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	41251328	MAMANI	ALFARO	MARIBEL MAGALY	B	088891
30	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	71868850	QUISPE	CHOQUE	BRAYAN FERNANDO	B	088894
31	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	74032840	COAGUILA	ARANA	DANITZA NELY	B	088900
32	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	70582911	FERNANDEZ	GONZALES	DIMAS NELY	B	088903
33	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	80387562	TUNQUI	TAPARA	INGRID LISBETH	B	088910
34	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29735422	PARI	CRISTOBAL	RICHARD JOSE	B	088919
35	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	80198503	CANSAYA	VILLANUEVA	JULIO	B	088934
36	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	46644916	CALDERON	CAMA	EDGAR ALBERTO	B	088938
37	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	70583726	CHOQUE	COAQUIRA	JORDAN TEDDY	B	088941
38	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	73175655	CHOQUEPUMA	GONZALES	EXON	B	088942
39	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	77237295	CHUCTAYA	MAMANI	PAOLA SHEYLA	B	088943
40	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	42093853	COILA	MENDOZA	RICHARD	B	088946
41	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29571915	CONDORI	CORAHUA	BASILIO	B	088947
42	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	44404193	GUTIERREZ	CHAMBI	NELLY NILDA	B	088950
43	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	44486533	HUAMAN	SINSAYA	DORIS MARIA	B	088951
44	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	46409813	LEON	LAURO	ANTHONY ABEL	B	088952
45	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	01544572	MACHACA	HANCCO	DOMINGO	B	088953

46	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	75367179	MACHACA	RIVERA	DOMINIK ORLANDO	B	088954
47	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40704254	NINA	CHAVEZ	ADOLFO VALERIANO	B	088957
48	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29659023	PILCO	ZEBALLOS	MODESTO	B	088958
49	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	02028354	PORTILLO	MACHACA	MARUJA	B	088961
50	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	02419101	QUISPE	APAZA	JAIME	B	088962
51	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	76908690	QUISPE	PORTILLO	ROY GEISON	B	088963
52	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	80604072	CARI	HUAMANI	JOSE AUGUSTO	B	088965
53	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	71878007	MENDOZA	TICONA	GRISELY	B	088969
54	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40560857	TICONA	ORTIZ	LILIANA FILOMENA	B	088970
55	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	43508998	QUISPE	QUISPE	AYDEE SARITA	B	088974
56	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40027911	COAGUILA	COAGUILA	JORGE WILLIAM	B	088976
57	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	80279474	MENDOZA	ASCUÑA	YONY	B	088981
58	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	47307113	MAMANI	MAMANI	RUBI MARIELA	B	088984
59	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	43096003	RODRIGUEZ	CENTENO	SOLANGELA YESENIA	B	088993
60	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	45246164	CONDORI	MAMANI	SANTA BARBARITA	B	088999
61	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29571503	FLORES	CRUZ	DIONICIO	B	089001
62	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29382150	FORAQUITA	CHOQUE	JACOBA	B	089002
63	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29650431	GALLEGOS	CHOQUE	SANTIAGO	B	089003
64	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	42279548	LEON	LAURO	ERIK ANTONIO	B	089004
65	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29669858	MACHACA	CHAMBI	YOLA	B	089005
66	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	72136932	NINA	TRELLES	CRISTOFER KEVIN	B	089006
67	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	75192605	SANCHEZ	FLORES	ANA CLAUDIA	B	089009
68	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29383181	SANCHEZ	YUPANQUI	FRANCISCO	B	089010

69	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	06252829	CARRILLO	GUZMAN	HILARIO	B	089011
70	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	77170948	CHAMBI	HUARSAYA	GERMAN	B	089012
71	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29549831	CHAMBI	ITO	BLAS	B	089013
72	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	74390685	CHAMBI	LLICAHUA	DAVID WILFREDO	B	089014
73	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	46126733	LLICAHUA	PFARA	MARIA	B	089015
74	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	46271156	VILCA	NINA	GLADYS	B	089017
75	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	29685478	HANCCO	CRUZ	ISABEL CRISTINA	B	089025
76	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	47784399	BATALLANOS	CONDORI	JUAN CARLOS	B	089026
77	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	43994042	PACORI	COAGUILA	RICHAR OSCAR	B	089034
78	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	75808376	CHIPANA	AYHUASI	EDITH YANET	B	089035
79	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	75567464	CHIPANA	AYHUASI	ROSA MARIBEL	B	089036
80	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	74806648	MENDOZA	MANUEL	BRIGITHE EVELIN	B	089045
81	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	42417292	AJAHUANA	CASTRO	YOLA ALEJANDRINA	B	089050
82	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	75773960	AJAHUANA	CRISTOBAL	KAREN MELANY	B	089053
83	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	42290759	CRISTOBAL	AJAHUANA	MAGDA	B	089055
84	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40964783	CRISTOBAL	CRUZ	LIDIA	B	089056
85	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	74029838	AJAHUANA	VILCA	NATHALY ELENA	B	089060
86	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	73086097	PARI	ROJAS	BRILLITH FATIMA	B	089066
87	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	47301796	ZEGARRA	APAZA	HUGO ELAR	B	089067
88	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	75880379	CCANSAYA	CALDERON	YULISSA HAYDE	B	089084
89	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	40737108	RODRIGUEZ	CENTENO	RONAL ROBERTO	B	089088

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación



presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER**, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ochenta y nueve (89) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación correspondiente a los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/aga)